

## MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO: MANEJO AMBULATORIO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA COVID-19 EN EL PERÚ

Por Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA se modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19, en el siguiente sentido:

1. Modificar la definición de Aislamiento en ámbito comunitario, indicando que es un procedimiento por el cual quien sea considerado como caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 y no requiere hospitalización, inicie aislamiento domiciliario.

Para pacientes sintomáticos se dispone el aislamiento en el domicilio o centro de aislamiento por 10 días desde el inicio de síntomas. Mientras que los pacientes sintomáticos, con 3 dosis de vacuna y sin comorbilidad y los asintomáticos sin factores de riesgo el aislamiento durará 7 días desde la detección de la COVID-19.

Los contactos del domicilio de un caso sospechoso o confirmado con la COVID-19 que tengan factor de riesgo y/o no estén vacunados, el aislamiento será de 7 días, pudiendo suspenderse al quinto día, si se obtiene un resultado molecular negativo tomado a partir del tercer día del inicio del aislamiento. Otro tipo de contactos no requieren aislamiento.

2. Se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 010-2022-MINSA.
3. Se modifica el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 834-2021-MINSA:

**Anexo 1-A:** Flujograma para manejo de la COVID-19 en el ámbito comunitario.

**Anexo 1-B:** Flujograma para contacto con persona con COVID-19 en el ámbito comunitario.

URL: [https://www.olaechea.com.pe/cliente/Anexos\\_RM\\_N\\_018-2022-MINSA.zip](https://www.olaechea.com.pe/cliente/Anexos_RM_N_018-2022-MINSA.zip)

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe) y/o [joseantoniovaldez@esola.com.pe](mailto:joseantoniovaldez@esola.com.pe).



**JOSÉ ANTONIO VALDEZ**  
Socio



**LUCIANNA POLAR**  
Socia